

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2024/MDSMP

San Martín de Porres, 03 de julio de 2024

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES;

VISTO; Memorándum N° 337A-2024-OT-OGAF/MDSMP de fecha 28 de junio del 2024 de la Oficina de Tesorería; Memorando N° 300-2024-GDEC/MDSMP de fecha 28 de junio del 2024 de la Gerencia de Deportes, Educación y Cultura; Informe N° 0231-2024-OP/OGPP/MDSMP de fecha 01 de julio de 2024 de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 0139-2024-OGPP/MDSMP de fecha 02 de julio de 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 434-2024-OGAJ/MDSMP de fecha 03 de julio de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 1038-2024-MDSMP/GM de fecha 03 de julio de 2024 de la Gerencia Municipal, sobre la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Crédito Suplementario, para la incorporación de la transferencia financiera de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA a favor de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2024-MDSMP de fecha 31 de mayo del 2024, se aprueba la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA y la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000137-2024-DV-PE de fecha 26 de junio del 2024, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, autoriza la transferencia financiera por el monto de S/ 124,876.00 Soles, a favor de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, para financiar la actividad FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS, en marco al convenio de Cooperación Interinstitucional entre DEVIDA y la MDSMP, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2024-MDSMP de fecha 31 de mayo del 2024;

Que, el artículo tercero de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000137-2024-DV-PE señala " *RATIFICAR* que, "la Entidad Ejecutora, bajo responsabilidad, sólo destinará los recursos públicos que se transfieren para la ejecución de la Actividad descrita en el Anexo N° 1 de la presente resolución, quedando prohibido reorientar dichos recursos a otras inversiones, actividades y/o gastos administrativos, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024";

Que, el numeral 17.2 del artículo 17 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que, " *Los pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta*";

Que, asimismo, en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad";

Que, mediante Memorando N° 300-2024-GDEC/MDSMP de fecha 28 de junio del 2024, la Gerencia de Deportes, Educación y Cultura, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Acuerdo de Concejo que aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre DEVIDA y la MDSMP y el Plan Operativo Anual 2024 del Programa Presupuestal "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas";

Que, mediante Memorándum N° 337A-2024-OT-OGAF/MDSMP de fecha 28 de junio del 2024, la Oficina de Tesorería, informa a la Oficina de Presupuesto, que la transferencia financiera de DEVIDA llegó el día 28 de junio del 2024 en la fuente de financiamiento 4 - Donaciones y Transferencias, rubro 13 - Donaciones y Transferencias y clasificador de ingreso: 14.13.11 - DEL GOBIERNO NACIONAL, por el monto de S/ 124,876.00 Soles;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 0139-2024-OGPP/MDSMP de fecha 02 de julio de 2024, eleva el Informe N° 0231-2024-OP/OGPP/MDSMP, emitido por la Oficina de Presupuesto, el cual informa que resulta necesario realizar la incorporación de la transferencia financiera de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA en el nivel institucional mediante la modalidad de créditos suplementarios, por el monto de **S/ 124,876.00 Soles (Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Setenta y Seis con 00/100 Soles)** en la fuente de financiamiento 4 - Donaciones y Transferencias y rubro 13 - Donaciones y Transferencias, de conformidad con el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y artículo 17 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01;

Que, mediante Informe N° 434-2024-OGAJ/MDSMP de fecha 03 de julio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal precisando que resulta procedente la Modificación Presupuestaria mediante la modalidad de Crédito Suplementario por la incorporación de la transferencia financiera de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA a favor de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, por el monto de S/ 124,876.00 Soles (Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Setenta y Seis con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento 4 - Donaciones y Transferencias y rubro 13 - Donaciones y Transferencias, mediante la modalidad de créditos suplementarios, en concordancia con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000137-2024-DV-PE;

Que, la Gerencia Municipal a través del Memorandum N°1038-2024-GM/MDSMP de fecha 03v de julio de 2024, remite a Secretaría General los actuados para la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación presupuestaria mediante la modalidad crédito suplementario por la incorporación de la transferencia financiera de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, por el monto de **S/ 124,876.00 Soles (Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Setenta y Seis con 00/100 Soles)** en la fuente de financiamiento 4 - Donaciones y Transferencias y rubro 13 - Donaciones y Transferencias, en conformidad con el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y artículo 17 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, según Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, Encargar a la Oficina Presupuesto, elaborar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística, realizar la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres (www.gob.pe/munisanmartindeporres)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
[Signature]
JULIA ROSA REYES LARRAÍN
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
[Signature]
HERNÁN TOMÁS SIFUENTES BARCA
ALCALDE



ANEXO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL

Crédito Suplementario

Fuente de Financiamiento: 4 - Donaciones y Transferencias

Rubro: 13 - Donaciones y Transferencias

PRESUPUESTO DEL GASTO	Crédito
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	
0151 0051 3000853 5006173 FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES PARA LA PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS 23 051 0115	
Meta: 00001 - 0236249 FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES PARA LA PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS	S/ 124,876.00
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 124,876.00
6 GASTOS CORRIENTES	S/ 103,016.00
2 3 1 1 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/ 2,400.00
2 3 1 2 1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/ 700.00
2 3 1 5 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/ 8,650.00
2 3 2 7 11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	S/ 4,816.00
2 3 2 7 11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	S/ 2,350.00
2 3 2 7 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	S/ 19,500.00
2 3 2 9 1 1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	S/ 64,600.00
6 GASTOS DE CAPITAL	S/ 21,860.00
2 6 3 2 1 2 MOBILIARIO	S/ 7,960.00
2 6 3 2 3 3 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	S/ 13,900.00
TOTAL:	S/ 124,876.00
PRESUPUESTO DEL INGRESO	Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD	
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 124,876.00
1 4 1 3 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL	S/ 124,876.00
TOTAL:	S/ 124,876.00

